

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 264/2024
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a ocho de julio de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexo del delegado del Poder Judicial del Estado de Morelos.	10863

Las documentales se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a ocho de julio de dos mil veinticinco.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y el anexo del delegado del Poder Judicial del Estado de Morelos, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, esto con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De su contenido, se acuerda lo siguiente:

Solicitud de prórroga. Conviene precisar que mediante acuerdo de seis de mayo de dos mil veinticinco, se requirió al Poder Judicial local para que, en el plazo de veinte días hábiles informara a los poderes Ejecutivo y Legislativo estatales el monto total y actualizado que se requiere para el pago de la pensión al que este medio de control constitucional se refiere.

No obstante, el delegado promovente indica, esencialmente, *que en cumplimiento al requerimiento anterior, se solicitó a la Dirección General de Administración del Poder Judicial del Estado de Morelos, el monto total y actualizado que se requiere para el mencionado pago, sin embargo, se encuentra material y jurídicamente imposibilitado para informar a las autoridades demandadas lo solicitado, toda vez que derivado de la reforma constitucional al Poder Judicial local, el órgano de Administración Judicial al que le corresponderá ejercer las atribuciones que recaen en la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina, no ha sido formalmente creado ni constituido en términos legales.*

En efecto, el diecinueve de mayo de dos mil veinticinco, fue publicado en el Periódico Oficial local el Decreto ciento sesenta y cinco (165), por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en materia del Poder Judicial del Estado de Morelos. En específico, en la disposición transitoria DÉCIMA PRIMERA, indica que el Órgano de Administración Judicial, iniciará sus funciones en el año de dos mil veinticinco, pudiendo quedar instalado con la mayoría de sus integrantes en un plazo no mayor de sesenta días naturales al presente Decreto.

Requerimientos. En consecuencia, se requiere al **Poder Judicial del Estado de Morelos**, para que, en el plazo de **treinta días hábiles**, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, **informe** a los poderes Ejecutivo

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 264/2024

y Legislativo estatales el monto total y actualizado que se requiere para el pago de la pensión al que este medio de control constitucional se refiere, y remita copia certificada de las constancias que acrediten su dicho; y

Al **Poder Legislativo del Estado de Morelos**, para que, en el término de **veinte días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, si ya se emitió el Decreto que declare la invalidez parcial del diverso dos mil ciento cincuenta y ocho (2158); o en su caso, informe la etapa del proceso legislativo en que se encuentra.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído, de conformidad con el artículo 282 del referido Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista y por oficio

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/07/2025T20:55:33Z / 14/07/2025T14:55:33-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	56 77 b2 e1 eb b5 68 99 14 e3 9e cc 01 9e e7 32 32 7b a1 7d dc 6c fa c6 c3 c1 07 69 5c 24 15 25 67 93 43 87 43 2f 1d 80 64 f4 28 53 84 b1 8f f9 3a 40 c1 f5 b7 6e 0a 28 90 19 bf a9 97 b2 5a 16 1e 01 47 82 cd f8 d4 6b 8b 88 4a 12 14 47 47 db 5f 50 cc 5a 0d f5 2f d7 09 dc 36 6d d0 45 a3 bd 26 fe 12 d0 63 7c 72 a5 f2 b6 e8 8d aa 99 bc 1b aa 1b 79 70 4b cb bc cb 26 bc be c7 a9 ff a2 27 df 3c 2b e5 6e 75 7f c2 09 04 70 70 6c 8f f9 72 f4 53 6f a5 7c eb c1 97 51 af b0 f5 88 b4 dc fa a1 7e ff eb d8 44 23 8c fa 5f f9 5c c1 70 3a e2 e8 12 ad 92 9d 88 d3 7a 81 a4 98 5f 11 23 f3 ba 43 7f c9 a4 57 22 41 32 d5 8c 47 c9 27 3b 8d e4 ae ca 67 c7 6a 8a 9e eb 72 3a e9 86 c8 75 60 1e 16 72 ec 7c 3d 7c 48 ec 14 1a 5d f4 7b b2 61 af 22 b2 7a 2f d5 29 52 ba aa 60 8b dc 3d 44 30 82			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/07/2025T20:55:33Z / 14/07/2025T14:55:33-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/07/2025T20:55:33Z / 14/07/2025T14:55:33-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	250367			
	Datos estampillados	BF2543ABB397EFE2EE2DDA8223E54B3C11E56255C1360DC39DB85E5A77F803C53DA			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2025T16:14:57Z / 10/07/2025T10:14:57-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	0f e3 da aa a4 0f 2b 28 82 62 86 08 12 5c 2b 82 e1 78 a6 66 10 1b 26 6f cf d0 bf f8 fe b2 62 64 e2 40 d9 83 08 9b 99 35 10 d1 37 79 1f e1 e7 39 c6 58 57 73 3c e3 59 e8 6d cd e4 11 d2 ee 14 35 9e ea c1 b7 ef e9 4a f9 5a 31 e6 ea 9d 96 55 67 99 ce 86 f4 91 64 2c 73 7c da fe 6b 5b ff ba 7a 88 36 91 5f 75 b1 a2 fb 91 06 18 90 22 4e cd 30 a3 a0 fd af 00 38 d7 74 5e e1 fa bf 90 15 db e6 2e af a2 85 b7 ec ea 21 cd 57 bf e9 bd d4 43 57 26 28 eb 72 6d 85 9d 0d 77 99 09 42 cd c8 97 e9 b6 54 70 59 80 33 9d dc 1c 3f 96 33 f3 31 cc ed c1 eb 18 e9 41 d6 81 65 ea 3d bf f3 54 4e b1 5f 45 dd 1e 0b 47 6b f3 65 bb 1a 5f ec d4 31 fe 8d 42 0f bf 61 45 8a 3b df 0b d5 cd a1 7c 62 45 cf b8 39 86 01 16 1a 49 7a 88 2d a9 fa 12 1a 5c 21 ad 69 78 15 27 e1 45 c5 82 ae 1a 30 19 76 46 f6			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2025T16:14:57Z / 10/07/2025T10:14:57-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2025T16:14:57Z / 10/07/2025T10:14:57-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	232242			
	Datos estampillados	C7A37F92E7148B4227A4F7534B3862CB545F5430B2204E1B492DF7E954E9FEA4120E56			